

Informe Seguimiento Académico y Financiero

NOMBRES Y APELLIDOS :	CHICAIZA TOPA JORGE JEFFERSON
C.C.:	1724242837
CONVOCATORIA:	PROGRAMA DE BECAS SENESCYT - BECAS NACIONALES - "ELOY ALFARO PARA ESTUDIOS DE GRADO 2016" - COMPONENTE - PERSONAS CON DISCAPACIDAD
INSTITUCIÓN DE ESTUDIOS:	UNIVERSIDAD DE AMSTERDAM
LUGAR DE ESTUDIOS:	ECUADOR
NIVEL DE ESTUDIOS:	TERCER NIVE
PROGRAMA DE ESTUDIOS /CARRERA:	DERECHO
CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Nro.:	CZ02-000014-2017
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	20 DE ENERO DE 2017
FECHA INICIO DE ESTUDIOS :	22 DE AGOSTO DE 2016
FECHA FIN DE ESTUDIOS:	31 DE MAYO DE 2021
FECHA INICIO FINANCIAMIENTO:	13 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA FIN DE FINANCIAMIENTO:	31 DE MAYO DE 2021

El artículo 226 de la Constitución de la República prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

El artículo 3 del Código Orgánico Administrativo establece respecto al principio de eficacia lo siguiente: *“Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias”;*

Mediante Acuerdo Nro. 2015-160, de 21 de octubre de 2015, se expidió el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; Mediante Acuerdo Nro. 2016-045 de 04 de marzo de 2016 se reformó el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas. Mediante Acuerdo Nro.2016-127 de 10 de agosto de 2016, se reformó el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas.

Mediante Acta Nro. 013-2016, de fecha 24 de mayo de 2016, el Comité Interinstitucional Becas y Ayudas Económicas, resuelve aprobar las bases de postulación del Programa de Becas Nacionales "Eloy Alfaro" para Estudios de Grado 2016" reformadas mediante Acta Nro. 039-2016, de fecha 20 de septiembre de 2016 y Acta Nro. 040-2016 de 23 de septiembre de 2016;

Mediante Acta Nro. 059-2016 del 2016/12/13, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas luego del proceso correspondiente, y en función del listado de postulantes seleccionados/as dentro del proceso de evaluación y calificación, adjudicó la Beca del Programa de Becas Nacionales "Eloy Alfaro para Estudios de Grado 2016" componente PROGRAMA DE BECAS SENESCYT - BECAS NACIONALES - "ELOY ALFARO PARA ESTUDIOS DE GRADO 2016" - COMPONENTE - PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en favor del el/la señor/a/ita CHICAIZA TOPA JORGE JEFFERSON, por cuanto cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Con fecha 20 de enero de 2017, se suscribió el contrato de financiamiento Nro. CZ02-000014-2017 entre CHICAIZA TOPA JORGE JEFFERSON y el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, destinada para cubrir los estudios de TERCER NIVEL en DERECHO, en la UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO, con financiamiento desde el 13 de diciembre de 2016 hasta 31 de mayo de 2021.

A través de la beca otorgada se financia los rubros que se detallan a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	DOCUMENTOS DE RESPALDO
Manutención	<p>Contempla:</p> <p>Gastos de alimentación, vivienda, servicios básicos, transporte Interno, entre otros.</p> <p>Gastos de materiales de estudio, compra de textos, paquetes de software y suscripción a revistas especializadas, que tengan relación a la temática y el plan de estudios.</p> <p>La manutención será</p>	<p>1 Salario Básico Unificado (SBU) vigente de manera mensual</p>	<p>Certificado de notas, emitido por la IES y Suscrito por la autoridad competente.</p>

	reconocida por el tiempo que duren los estudios, incluidos los periodos de feriado y vacaciones		
--	---	--	--

Del contrato de financiamiento Nro. CZ02-000014-2017, de fecha 20 de enero de 2017 en su CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL FINANCIAMIENTO: *“Si, en virtud de la norma legal que rige el programa de becas, el Comité de Becas y Ayudas Económicas del IFTH o el/la Coordinador/a Zonal, autoriza un incremento o variación en el monto otorgado en virtud de la beca, se procederá a la elaboración de un nuevo presupuesto que pasará a formar parte integrante del presente contrato en calidad de Anexo sustitutivo del Anexo I.* CLÁUSULA SEXTA.- DESEMBOLSOS: *“Una vez suscrito el contrato de financiamiento los desembolsos se realizarán en forma mensual. Al finalizar cada período académico, el/la becario/a deberá realizar la presentación obligatoria del certificado de notas y certificado de matrícula del siguiente período académico emitido de manera oficial por la Institución de Educación Superior (IES) en la que se encuentra cursando estudios el/la becario/a; lo que habilitará los siguientes desembolsos.*

Se deja constancia del conocimiento del cronograma de desembolsos presentado a la persona becario, en concordancia con lo establecido en las bases del Programa de becas " Eloy Alfaro para Estudios de Grado 2016" componente PROGRAMA DE BECAS SENESCYT - BECAS NACIONALES - "ELOY ALFARO PARA ESTUDIOS DE GRADO 2016" - COMPONENTE - PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

Detalle de desembolsos realizados:

Número de Desembolso	Inicio y fin desembolso según anexo 1 CF	Número Cur de Pago	Fecha del desembolso	Valor Desembolsado
Periodo Nro.1	2016/12/13-2017/06/30	001960	10-feb-2017	\$ 1.234,80
Periodo Nro.2	2017/07/01-2017/12/31	18286	09-ago-2017	\$ 1.125,00
Periodo Nro.3	2018/01/01-2018/06/30	1325	14-feb-2018	\$ 2.691,00
Periodo Nro.4	2018/07/01-2018/12/31	19214	20-sep-2018	\$ 2.316,00

Periodo Nro.5	2019/01/01 2019/06/30	000156	25-feb-2019	\$	2.364,00
Periodo Nro.6	2019/07/01 2019/12/31	3808	15-jul-2019	\$	2.364,00
Periodo Nro.7	2020/01/01 2020/06/30	112	02-mar-2020	\$	2.400,00
Periodo Nro.8	2020/07/01 2020/12/31	96	19-mar-2021	\$	2.400,00
Periodo Nro.9	2021/01/01 2021/03/31	838	26-04-2021	\$	1.200,00
TOTAL				\$	18.094,80

Con certificado de fecha 31 de marzo de 2021, el registrador Galo Valencia P, funcionario de la Universidad San Francisco de Quito certifica que: *“El señor Jorge Jefferson Chicaiza Topa con código Nro. 00136971 ha completado todos los requisitos académicos para graduarse de la carrera de Jurisprudencia, con excepción de la entrega del certificado de prácticas pre profesionales que debe emitir el Consejo de la Judicatura a la culminación de sus prácticas”.*

Mediante calendario académico USFQ de año Académico 2020-2021 se detalla que la fecha de fin del segundo semestre 2020-2021 para estudiantes presenciales y semipresenciales es el 11 de mayo 2021.

En análisis de toda la documentación presentada por la persona becaria se determinó como fecha de fin de estudios fue el 31 de marzo de 2021 ya que el certificado indica que el becario *“cumplió con todos los requisitos académicos para graduarse”*, las bases de postulación aprobadas mediante Acta Nro. 013-2016, de fecha 24 de mayo de 2016 determina que: *“La manutención será reconocida por el tiempo que duran los estudios incluidos los periodos de feriado y vacaciones”.*

Por lo tanto el desembolso Nro. 9 se pagó hasta el 31 de marzo del 2021 con CUR Nro. 838 de fecha 26 de abril del 2021 por un valor de \$.1.200 USD correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo del año 2021, y los meses de abril y mayo 2021 no se desembolsó porque según certificado emitió por la IES de fecha 31 de marzo de 2021 ya no se encontraba en clases, habiendo completado todo los requisitos académicos.

Elaboración y Autorizaciones		Fechas.
Elaborado por:	Juan Saltos Asistente de Becas de la Coordinación Zonal 2Y9	26-09-2023
Aprobado por:	Martha Larco Analista de Becas de la Coordinación Zonal 2Y9	26-09-2023